



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA12-9528 DE 2012
(Junio 21 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las Especialidades Civil y de Familia del Distrito Judicial de Valledupar y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en su Sesión del 19 de junio de 2012,

ACUERDA

TÍTULO I

MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO

ARTÍCULO 1°.- *Prórroga de medidas para el Juzgado Civil de Circuito.* Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2012, exclusivamente las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8322, consistentes en un (1) cargo de Juez y un (1) cargo de Sustanciador Adjuntos al Juzgado 4° Civil de Circuito de Valledupar, las cuales fueran prorrogadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA12-9347.

PARÁGRAFO.- Los cargos prorrogados mediante el presente Artículo se asignarán a partir de la vigencia de esta prórroga al Juzgado 2° Civil de Circuito de Valledupar.

ARTÍCULO 2°.- *Medidas de descongestión para Juzgado Civil de Circuito de Valledupar.* Crear transitoriamente, a partir de 1° de julio de 2012 y hasta 31 de diciembre de 2012, un cargo de Sustanciador de Circuito Nominado de Descongestión para el Juzgado 4° Civil de Circuito de Valledupar.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA12-9528 de 2012. Por medio del cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las Especialidades Civil y de Familia del Distrito Judicial de Valledupar y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 3°.- Metas. El Sustanciador de Descongestión colaborará con el Despacho Titular en el trámite de al menos 100 procesos mensuales, incluidos los ejecutivos, tutelas y hábeas corpus.

TITULO II MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS DE FAMILIA

ARTÍCULO 4°.- Prórroga de medida para Juzgado de Familia. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, exclusivamente la medida de descongestión establecida por el Acuerdo No. PSAA11-8336, consistente en cargo de Sustanciador para el Juzgado 3° de Familia de Valledupar, la cual fuera prorrogada por última vez por el Acuerdo No. PSAA12-9345.

TÍTULO III MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

ARTÍCULO 5°.- Prórroga de medidas para Juzgados Civiles Municipales de Valledupar. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8342, consistentes en un (1) cargo de Juez y un (1) cargo de Sustanciador Adjuntos a los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Civiles Municipales de Valledupar, las cuales fueran prorrogadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA12-9345.

ARTÍCULO 6°.- Reorientación de las medidas para unos Juzgados Adjuntos. Los Jueces y Sustanciadores Adjuntos a los Juzgados 1°, 2° y 4° Civiles Municipales de Valledupar, cuyos cargos se prorrogan por el presente Acuerdo, se dedicarán a la aplicación de las figuras de desistimiento tácito o demás actuaciones que surjan de la gestión realizada en procesos sin trámite de los respectivos Juzgados.

PARÁGRAFO.- La carga que tiene actualmente cada Juez Adjunto, seguirá siendo atendida de su parte; los nuevos procesos que se reciban a partir de 1° de julio de 2012, atenderán la nueva orientación fijada por el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 7°.- Metas. Las medidas dispuestas en este Acuerdo para la descongestión de procesos sin trámite de los Juzgados 1°, 2° y 4° Civiles Municipales de Valledupar, continuarán vigentes si a partir de esta nueva prórroga, cada uno de los Jueces Adjuntos cumple con una meta mínima mensual de aplicar la figura de desistimiento tácito o demás actuaciones que surjan de la gestión realizada en 1.000 procesos sin trámite o proporcional, según el caso, para lapsos menores a un mes.

ARTÍCULO 8°.- Prórroga de medidas de Sustanciador de Descongestión para Juzgados Civiles Municipales de Valledupar. Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-7829, consistentes en cargos de dos (2) cargos de Sustanciador para cada uno de

Hoja No. 3 Acuerdo No. PSAA12-9528 de 2012. Por medio del cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las Especialidades Civil y de Familia del Distrito Judicial de Valledupar y se dictan otras disposiciones.

los Juzgados 3° y 6° Civiles Municipales de Valledupar, las cuales fueran prorrogadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA12-9345.

PARÁGRAFO.- Los cargos prorrogados del Juzgado 3° Civil Municipal de Valledupar, se asignarán a partir de la vigencia de esta prórroga al Juzgado 5° Civil Municipal de Valledupar.

TÍTULO IV MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL

ARTÍCULO 9°.- *Prórroga de medidas de descongestión.* Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2012, las medidas de descongestión establecidas por los Acuerdos No. PSAA11-8342 y PSAA11-8928, consistentes en tres (3) cargos de Contador Liquidador grado 17 adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, las cuales fueran prorrogadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA12-9345.

TÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 10.- *Coordinación y seguimiento.* La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, coordinará y hará seguimiento a la entrega de procesos a los Juzgados Adjuntos que aquí se prorrogan, de tal manera que verifique y garantice el cumplimiento de las metas fijadas para la descongestión en cada caso.

ARTÍCULO 11.- *Regulación de las medidas prorrogadas.* Todas los demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogados por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

ARTÍCULO 12.- *Requisitos generales.* Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 13.- *Disponibilidad presupuestal.* Las presentes medidas cuentan con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Hoja No. 4 Acuerdo No. PSAA12-9528 de 2012. Por medio del cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las Especialidades Civil y de Familia del Distrito Judicial de Valledupar y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 14.- Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente